RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 650-4-LE24 Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y SUS ANEXOS, PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO DEL SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA, COMPUESTA POR GABINETES Y RED HUMEDAS, RED SECA, RED INERTES Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EXTINTORES DE INCENDIO.

ANTOFAGASTA, 26 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 775

VISTOS:

Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N.º 1/19.653 de 2000, la Ley N.º 21.640 del 18 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N.º 19.886/2003 y su reglamento contenido en el D.S. N.º 250/2004 (MINHAC) y sus modificaciones; la Resolución N.º 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas, de la Contraloría General de la República, las facultades que confiere el D.L. N.º 1.305, (MINVU) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (MINVU) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/22/2023 de 24 de febrero de 2023, que me designa Director titular de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente

CONSIDERANDO:

a. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, en adelante SERVIU, requiere contratar los servicios prestación de servicio de mantención preventiva y correctiva del sistema de protección contra incendio de SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA, compuesta por gabinetes de redes húmedas, rede seca, redes inertes y mantención preventiva y correctiva de extintores de incendio., por un período de 12 meses.

b. Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.

c. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización cuenta con los recursos necesarios para efectuar la contratación ya citada, por lo que, de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, resulta del todo necesario realizar un procedimiento de licitación pública a través del portal Mercado Público, con el objeto de contratar el servicio requerido.

d. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se confeccionaron las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

e. Que, el servicio cuenta con los recursos disponible para el servicio, asociado el Ítem 22-06-001 año 2024.

f. Que, en consecuencia, la presente Resolución Exenta viene a aprobar las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas por las que se regirá el respectivo proceso de Licitación Pública y que, para dicho efecto, se procederá a licitar este requerimiento en el Portal www.mercadopublico.cl.

R E S O L U C I Ó N:

I. **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública ID 650-4-LE24, a través del Sistema de Mercado

Público, requiere la contratación por la prestación de servicio de mantención preventiva y correctiva del sistema de protección contra incendio de SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA, compuesta por gabinetes de redes húmedas, rede seca, redes inertes y mantención preventiva y correctiva de extintores de incendio.

II **APRUÉBANSE,** las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, y sus anexos, para contratar los servicios de propiedad del SERVIU Región de Antofagasta, Licitación Publica ID N° 650-4-LE24, de acuerdo con el siguiente tenor:

I.-BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES

SERVIU Región de Antofagasta llama a los proveedores del rubro, inscritos en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas a presentar ofertas para prestación de servicio mantención preventiva y correctiva del sistema de protección contra incendio de SERVIU REGIÓN de Antofagasta, compuesta por gabinetes de redes húmedas, rede seca, redes inertes y mantención preventiva y correctiva de extintores de incendio.

2.- OBJETIVO:

Las presentes Bases Administrativas regularán el llamado a Licitación Pública de SERVIU Región Antofagasta, que tiene como objetivo adjudicar **a uno proveedor,**
Que pueda ofrecer de forma oportuna y de calidad un servicio de mantención preventiva y correctiva, para el sistema de protección contra incendio del SERVIU Región de Antofagasta, compuesta por gabinetes de redes húmedas, red seca, redes inertes y de extintores de incendio, para llevar a cabo el funcionamiento operativo y estado de conservación y limpieza de todos los elementos que componen el sistema de red húmeda, secas inertes en el edificio institucional y certificación.

LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR				
LÍNEA	**CLASIFICACIÓN ONU**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DETALLE DEL PRODUCTO**
1	81111803	12	MESES	Prestación de servicio de mantención preventiva y correctiva del sistema de protección contra incendio de SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA, compuesta por gabinetes de redes húmedas, rede seca, redes inertes y mantención preventiva y correctiva de extintores de incendio.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo con el siguiente orden de prelación.

a. Las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.
b. Modificación a las bases, que eventualmente podrá hacer el SERVIU Región de Antofagasta, a través de la resolución correspondiente.
c. Las respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas en esta licitación, mediante foro de consulta, a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl.
d. Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por el SERVIU Región de Antofagasta
e. Los antecedentes solicitados a cada postulante.
f. La resolución de adjudicación y los antecedentes que la fundan.
g. El contrato respectivo y la resolución que lo aprueba.
h. La orden de compra emitida a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

4.- ORGANISMO DEMANDANTE.

Razón Social	SERVIU Región de Antofagasta
RUT	61.814.000-8
Dirección	Calle Washington N° 2551- Antofagasta

5.- **DATOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN**

Nombre Completo	Fernando Araya Sayes
Unidad a la que pertenece	Encargado Sección de Administración
Teléfono	55-3280915
e- mail	faraya s@minvu.cl

6.- **PRODUCTO DEL SERVICIO**

Numero de Adquisición	**650-4-LE24**
Nombre de la Adquisición	Prestación de servicio de mantención preventiva y correctiva del sistema de protección contra incendio de SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA, compuesta por gabinetes de redes húmedas, rede seca, redes inertes y mantención preventiva y correctiva de extintores de incendio.
Descripción	Servicio de suministro
Tipo de adquisición	Licitación pública para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a las 1.000 UTM. (LE)
Moneda	Peso Chileno.
Tipo de apertura electrónica	Una etapa (apertura administrativa-técnica y económica en una misma fecha y hora).
Vigencia del Contrato	12 meses
Soporte documento	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.
Aceptación Orden de Compra	En caso de que una orden de compra no haya sido aceptada, por el oferente adjudicado, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.
Contrato	Se ejecutará un contrato una vez adjudicado.
Visibilidad de las ofertas técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento, una vez adjudicada la licitación
Datos de funcionario Encargado del Proceso de Compras	Patricia Maldonado Ortiz pmaldonado@minvu.cl

Los interesados en participar en esta licitación podrán acceder a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes, en **forma gratuita** en el portal www.mercadopublico.cl, descargando todos los adjuntos en Otros Anexos, incluyendo la ficha de la licitación**.**

7.- **ETAPAS Y PLAZOS.**

Las etapas y plazos de la presente licitación se realizarán de acuerdo con lo establecido más adelante, las fechas definitivas quedarán reflejadas en el cuadro de la ficha de licitación publicada en el Portal www.mercadopublico.cl.

los plazos de días que se indican en las presentes Bases son de días corridos, a menos que se indique expresamente lo contrario. Conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N°19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique, publique o acaezca el hecho que se señale en las presentes bases de licitación para iniciar su cómputo, salvo que, se establezca expresamente lo contrario.

8.- **MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO**

a. El SERVIU Región de Antofagasta, podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado y, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

b. Asimismo, en caso de que el Tribunal de Contratación Pública u otro órgano jurisdiccional ordenasen la detención del proceso licitatorio, previo a la adjudicación, el SERVIU Región de

Antofagasta, podrá suspender por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la licitación.
Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 61 de le Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la administración del Estado, el SERVIU Región de Antofagasta, podrá revocar el llamado a licitación pública. Lo anterior debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

9.- **PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de los trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19, número 1°, 4°,5°,6°,12° y 16°, de conformidad a lo establecido en el artículo 485 del Código del Trabajo.
b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que eventualmente se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contratos que de ello se deriven.
c. El oferente se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 ter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y trasparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, en cuanto a la prohibición de comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciada el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participe en el proceso de adjudicación, independiente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las presentes bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de los oferentes.
d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
f. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, juridicidad, ética, moral, probidad, buena fe, buenas costumbres y trasparencia en el proceso licitatorio y en la ejecución del servicio licitado.
g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta real y seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa indirectamente en virtud y/o como efecto de la presente licitación, haciendo plenamente responsables de las consecuencias de la infracción, sin prejuicio de la responsabilidad individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

10.- **CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Las etapas y plazos de la presente licitación se realizarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 650-4-LE24	
Fecha de Publicación	Una vez finalizada la total tramitación de la resolución exenta que aprueba las bases.
Fecha de Inicio de preguntas	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico, en el día de publicación de la licitación.
Fecha Final de Preguntas	A las 10:30 horas del **quinto día contados** a partir de la publicación de la licitación en el Portal de Compras www.mercadopublico.cl
Fecha de Publicación de Respuestas	A las 18:30 horas del séptimo **día corrido** contados a partir de la publicación de la licitación en el Portal Mercado Público.
Fecha y hora de cierre de recepción de ofertas	A las 17:00 horas del décimo día a contar de la Fecha de publicación en el Portal de Compras www.mercadopublico.cl, plazo que no podrá vencer en días inhábiles o en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas. NO se aceptarán ofertas que se presenten por otro medio.
Fecha y hora de apertura electrónica de las ofertas	A las 17:30 horas del **mismo día de la fecha de cierre de recepción** de las ofertas, en el Portal de compras www.mercadopublico.cl
Fecha de evaluación de las ofertas	En un plazo máximo de 4 días contados desde la fecha de la apertura electrónica.
Fecha de adjudicación/deserción	Dentro de los 6 **días hábiles siguientes** de la fecha de evaluación de las ofertas.
Visita terreno obligatoria	Se efectuará una visita obligatoria a las instalaciones conforme a lo indicado en la fecha de licitación del portal www.mercadopublico.cl, teniendo como punto en las dependencias del SERVIU Región de Antofagasta, ubicado en calle Washington N°25251, 1er piso
Valides de las propuestas	90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas, siendo el oferente responsable de la exactitud de la información contenida en su oferta, a través de los antecedentes administrativos, técnicos y financieros, ingresados en el portal www.mercadopublico.com. Toda la documentación e información contenida en las ofertas podrá ser verificada con posterioridad a la apertura de las ofertas, lo anterior en caso de que existan dudas respecto a la documentación entregada
Fecha estimada de firma de contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguiente de la fecha de evaluación de las ofertas.

Los plazos detallados en la tabla anterior tienen el carácter de referenciales, prevaleciendo la fecha informada en el portal www.mercadopublico.cl, **ya que dichas fechas se ajustan a horarios y días corridos.**

11.- **PUBLICACIÓN, CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS.**

a. Una vez publicado el presente proceso licitatorio y en caso de que existan diferencias entre la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y las bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo expresado **la fecha informada en el portal** www.mercadopublico.cl.
   Lo precedente, con pleno apego a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, la cual ha manifestado a través de los dictámenes número 43.722, de 2023, y número 799, de 2016, que ante una discordancia entre lo establecido de las bases administrativas y lo anotado en la ficha electrónica del portal, primará el texto aprobado en el pliego de condiciones, en virtud del principio de estricta sujeción a las bases.
b. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas desde que el SERVIU Región de Antofagasta, publique en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.
c. Los oferentes podrán formular consultas respecto de las disposiciones contenidas en las presentes bases de licitación o en relación con el proceso licitatorio en general.

d. Como mecanismo de consultas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado.
e. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio, ni posteriores al plazo señalado en el punto 11 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y gestión de Compras y Contratación del Estado
f. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas.
g. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 585-B, de 2021, que aprueba nuevas políticas y condiciones de uso de Sistema de Compras Pública y Registro de proveedores, de la Dirección de Compras y Contratación Pública y sus modificaciones

12. REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION

a. Los proponentes no podrán haber sido **condenados por prácticas antisindicales**, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta; y no podrán tener la calidad de funcionarios directivos del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de matrimonio o parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas ; ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
b. Los proponentes que sean personas jurídicas, además, no podrán haber declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y no se les podrá haber decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica.
c. No podrán participar las personas que hubieren sido condenadas con las medidas establecida en articulo N° 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
d. No podrán participar las personas que hubieren sido condenadas con la medida establecida en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
e. En el caso de que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una unión temporal de proveedores, conforme se establece en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N°250, 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios:

- ✓ Deberán establecer, en el documento que formaliza la Unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- ✓ La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato, incluyendo el plazo de ampliación del contrato establecido en las presentes Bases Administrativas.
- ✓ El representante de la Unión temporal de proveedores deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma con una vigencia igual o superior a la del contrato.
- ✓ Los integrantes de la Unión temporal de proveedores determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a algunos de los integrantes de esta.

13. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

CONDICIONES DEL SERVICIO

a. La oferta debe dar cumplimiento a cada una de las condiciones establecida en las bases técnicas adjuntas en este documento, objetivos del servicio, descripción, etc.
b. En caso de que no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se entenderá que no cumple con las condiciones del servicio requeridas, declarándose su oferta como inadmisible

14. **PRESUPUESTO DISPONIBLE**

En caso de que, la oferta económica del proponente sea superior al presupuesto disponible señalado, o no se ingrese precio en la oferta o se indique el precio "$1" (un peso) o se exprese el precio en otra moneda u otra unidad de valor, se entenderá que no cumple con el presupuesto asignado para la presente licitación, declarándose su oferta como inadmisible.

15. **ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.**

a. El SERVIU Región de Antofagasta, sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin prejuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 62 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo que será informado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, junto al lugar de prestación las propuestas.
b. Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, hasta la hora y fecha de cierre de recepción de las ofertas. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas con soporte papel serán recibidas con dos (2) días hábiles de posterioridad a la fecha de emisión del respectivo certificado.
c. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional, adjuntando en formato digital los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases de licitación y cualquier otro documento que el oferente estime necesario.
d. Se entenderá que todos aquellos interesados que presentan ofertas conocen y aceptan íntegramente las presenten bases de licitación.
e. Las propuestas tendrán una validez de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de apertura de estas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, el SERVIU podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta (30) días hábiles. Esta solicitud será realizada por el Encargado de la Sección Administración o quien le subrogue o reemplace, mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada en la evaluación.
f. Los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

Los documentos que se señalan a continuación son obligatorios para el proceso de postulación de la presente licitación:

ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA	
Propuesta Administrativa	Información del oferente (anexo 1a ó 1b ó 1c)
	Declaración jurada unión temporal de proveedores (anexo 2a
	Declaración simple persona natural (Anexo 3ª ó 3b ó 3c)
Propuesta técnica	Experiencia oferente (Anexo 4) Contratos ejecutados desde el año 2017 a la fecha, por la prestación de servicios similares a los requeridos
	Plazo ejecución de la mantención preventiva (anexo 5)
	Garantía del servicio de mantención (anexo 6)
	Certificación otorgada por Bomberos de chile (anexo 7)
Propuesta económica	Oferta económica (Anexo 8)

16.- **PROPUESTA ADMINISTRATIVA**

a. **Información del proponente indicando, al menos**

- ✓ **Persona natural:**

Antecedentes del proponente (nombre, Rol Único Nacional, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico).
El proponente deberá ingresar esta información en el anexo 1A, para así facilitar su evaluación.

- ✓ **Persona jurídica:**

  Antecedentes del proponente (razón social, rol único tributario, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web), antecedentes del representante legal (nombre, Rol Único Nacional, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).
  El proponente deberá ingresar esta información en el anexo 1B, para así facilitar su evaluación.

- ✓ **Unión temporal de proveedores:**

  Antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y rol único tributario o Rol Único Nacional , cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico), antecedentes del representante de la unión temporal (nombre, número de cédula de identidad, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).
  El proponente deberá ingresar esta información en el anexo 1C, para así facilitar su evaluación

b. **Declaración jurada simple:**

En la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, quedando exceptuadas de esta declaración universidades; y que, no se encuentren sancionados con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que no se encuentra condenado a la inhabilidad establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado. Además, en caso de las personas jurídicas esta declaración debe indicar que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad Penal de las personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica. A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en el módulo de presentación de las ofertas. En este caso de las uniones temporales de proveedores, cada integrante deberá ingresar declaración jurada simple; para este caso, para este caso, el proponente podrá ingresar esta información en el anexo 2, para así facilitar su evaluación.

17.- **PROPUESTA TÉCNICA**

a. Descripción completa del servicio ofertado, indicando el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en el punto 3 "Descripción del servicio" (BASES TÉCNICA) de las presentes bases de licitación.
En caso de que no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se solicitará una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cumple con las condiciones requeridas en el punto 3 "Descripción del servicio" de las presentes bases de licitación.

b. Experiencia del oferente, si la tuviese, ingresando copia de contratos ejecutados desde el año 2017 a la fecha, por la prestación de servicios similares a los requeridos en las presentes bases de licitación. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los contratos de cada uno de los proveedores integrantes de ésta.

Se entenderán como servicios similares, aquellos contratos correspondientes a la ejecución de mantención preventiva y correctiva de mantención preventiva y correctiva del sistema protección contra incendio, compuesta por gabinetes y red húmedas, red seca, redes inertes y mantención preventiva y correctiva de extintores de incendio y que se encuentren en ejecución por un período mínimo de un año o hayan tenido una duración mínima de un año.
En caso de que no se ingrese copia de los contratos, se entenderá que no cuenta con experiencia en servicios similares, para efectos de la evaluación del factor "Experiencia de los oferentes" establecido en el literal a. del punto 17 "Propuesta técnica" de las presentes bases de licitación.

c.- Plazo de ejecución del servicio ofertado, corresponde al tiempo requerido para ejecutar la mantención, se debe indicar el plazo en horas.

d.- Garantía del servicio de corresponder a la vigencia que el oferente entregará por el servicio de mantención ejecutada.

e.- Certificado de mantención corresponde a que el oferente deberá adjuntar certificado por bomberos de chile, validando el servicio mediante certificación y pruebas del sistema**.**

18.- **PROPUESTA ECONÓMICA**

a. Valor correspondiente al costo total, en moneda nacional del servicio requerido, expresado en valor neto e indicando separadamente el impuesto correspondiente.
b. Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demande su ejecución y, en general, todo lo necesario para la prestación en forma completa y correcta, de acuerdo con lo especificado en las presentes bases de licitación.
c. Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los del personal, materiales, traslados, servicios, equipos y permisos (municipales u otros), derechos, tributos; y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación.
d. En caso de que el valor ofertado no señale expresamente que corresponde al valor neto o con el impuesto incluido, se entenderá que corresponde al valor neto; en caso de que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado. El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 4, para así facilitar su evaluación.
e. En caso de haber inconsistencias entre el valor ingresado en el Comprobante de Ingreso de Oferta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado y el anexo económico adjuntado por el oferente, primará lo especificado en este último

19. **APERTURA DE LAS OFERTAS.**

a. El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez, aceptándose a través del Sistema de información y Gestión de Compras y Contratación del Estado todas las ofertas.

b. La apertura se realizará de manera electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 62 (sesenta y dos) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la Unidad de Compras del SERVIU Región de Antofagasta, ubicada en calle Washington N°2551, comuna de Antofagasta.

20.- **EVALUACION DE LAS OFERTAS**

COMISIÓN EVALUADORA

a. Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por funcionarios designados para tales efectos mediante el presente acto administrativo, quienes efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos; y, de conformidad a los requisitos para participar en la licitación, a los requerimientos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas.
b. La Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios, incluye entre los sujetos pasivos a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones de acuerdo con lo prescrito en el N° 7 del artículo 4° de la Ley N° 20.730.
c. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 37 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.
d. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes Bases de Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos 27, 39 y 40 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
e. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la Comisión durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y trasparencia del proceso licitatorio.
f. En caso de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, una vez realizada la apertura de las ofertas y conocidos los proponentes, y antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una declaración simple expresando que no se encuentren afectos a ellas. En caso de

encontrarse afecto a cualquiera de estas inhabilidades, el evaluador deberá abstenerse de participar de la Comisión evaluadora.

g. La Comisión Evaluadora, en primera instancia, realizará la revisión de los requisitos establecidos en el punto 12. "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 13 "Requisitos de admisibilidad de las ofertas". En caso de cumplir con todo ello, se continuará con la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecidas en el punto 22 "Metodología de evaluación de las ofertas" de las presentes Bases Administrativas; y en caso de no cumplir con los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisible.

h. La Comisión Evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas. Los puntajes plasmados en ella se expresarán en a lo más dos decimales.

i. Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de esta, a través de un mecanismo previsto en las presentes bases de licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad contenido en el punto 9 "Pacto de Integridad" de las presentes Bases Administrativas, siendo declara inadmisible su oferta.

21.- **ACLARACION A LAS OFERTAS**

a. La Comisión Evaluadora , como medida para mejor resolver, podrá requerir a los oferentes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, que aclaren antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, o salven errores u omisiones formales, siempre y cuando estas aclaraciones y/o rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no signifique una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

b. Asimismo, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes no correspondan a requisitos de admisibilidad y se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación

c. Esta solicitud se canalizará a través del foro aclaraciones de oferta dispuesto en el Sistema de Información de Compras y Gestión y Contratación del Estado, debiendo el proponente, aclarar, rectificar y/o adjuntar los antecedentes o certificados requeridos.

d. Las respuestas de los proponentes deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la solicitud de aclaración, tiempo que incluye las veinticuatro (24) horas de notificación. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas y/o antecedentes o certificaciones entregadas, en tiempo y forma, pasarán a ser considerados en la evaluación correspondiente y a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de resultar adjudicada la licitación.

e. La aplicación del foro aclaración de oferta implicará que, en la evaluación del factor "Cumplimiento de requisitos formales" descrito en el criterio de evaluación "Propuesta administrativa", de las presentes Bases Administrativas, se asignará el puntaje de acuerdo con la tabla allí establecida

22. **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad a la metodología establecida en los criterios de evaluación: propuesta técnica, propuesta económica y propuesta Administrativa las cuales se encuentran resumidas en el siguiente cuadro, con sus respectivos factores y subfactores, según corresponda

OFERTA	CRITERIOS	PONDERACIÓN %
Oferta Administrativa	Cumplimiento de los requisitos formales	5%
Oferta Técnica	Experiencia en trabajos similares oferente	10%
	plazo de ejecución mantención preventiva	15%
	Garantía de los trabajos	10%
	Certificación de mantenimiento realizado al sistema de protección contra incendio validado por bomberos de Chile	10%
Oferta Económica	Precio	50%

23.- **MECANISMO DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad a la metodología establecida en los criterios de evaluación. ofertas administrativas, técnicas y económica, como sigue:

24.- **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES**

La comisión evaluadora verificará que las ofertas o propuestas cuenten con la totalidad de los antecedentes administrativos y técnicos, solicitados en las Bases. A esta verificación se le asigna puntaje, de 100 puntos "si cumple" y 0 (cero) puntos si "no cumple"

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	ESCALA DE CALIFICACIÓN
Cumple con la totalidad, se refiere al cumplimiento, en la fecha establecida, de todos los requisitos formales exigidos en las bases para la presentación de la oferta.	100
No cumple con la totalidad se refiere al **NO** cumplimiento, de la totalidad o parcial de los requerimientos solicitados en las bases para la presentación de la oferta.	0

A.- **EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA.** (Anexo N° 1-a, 1-b, 1-c, 2-a, 3ª,3-b, 3-c.)

Este criterio será evaluado, según escala de evaluación adjunta, contenida en el **ANEXO N°9** de las Bases Administrativas de la presente licitación. El resultado del puntaje obtenido se multiplicará por el respectivo porcentaje según criterio de evaluación, de acuerdo con la siguiente formula:

Factor: Puntaje obtenido 5%
Puntaje máximo

B. - **EVALUACIÓN TÉCNICA**. 45% (Anexo N° 4-5-6-7)

Este criterio tiene una ponderación total del 45% y considera cuatro subcriterios, la experiencia del oferente; plazo ejecución preventiva, plaza ejecución correctiva y certificación otorgados por Bomberos de chile

SUBCRITERIOS, CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:

a. **Experiencia de los Oferente:** (Anexo N°4)

Este criterio será evaluado, según escala de evaluación adjunta, contenida en el **ANEXO N°9** de las Bases Técnicas de la presente licitación. El resultado del puntaje obtenido se multiplicará por el respectivo porcentaje según criterio de evaluación de acuerdo con la siguiente formula:

Deberá acompañar con los respectivos certificados de experiencias emitidos por Instituciones Públicas del Estado o Privadas. Todos los certificados deberán indicar la fecha de inicio y fecha de término de los trabajos realizados.

Cálculo: Puntaje obtenido x 10%
Puntaje máximo

b.- **Plazo de ejecución de las mantenciones preventiva** (Anexo 5)

Este criterio será evaluado, según escala de evaluación adjunta, contenida en el ANEXO N°9 de las bases técnicas de la presente licitación.

Cálculo: Plazo de ejecución x 15%
Plazo evaluado

c.- **Garantías del servicio** (Anexo 6)

Este criterio será evaluado, según escala de evaluación adjunta, contenida en el ANEXO N°9 de las bases técnicas de la presente licitación.

Se evaluará positivamente el Mayor tiempo de garantía de los productos. El oferente deberá indicar un plazo de garantía para cada producto. El tiempo garantía permitirá el cambio o devolución del producto en el caso que tenga fallas. Aclarar que si el oferente no informa que existe garantía para los productos o directamente informa que sus productos no tienen garantía su oferta será declarada inadmisible

Cálculo: Mejor garantía del servicio x 10%
Garantía evaluada

d.- **Certificación del mantenimiento realizado al sistema de protección contra incendio validado por bomberos de chile.** (Anexo 7)

Este criterio será evaluado, según escala de evaluación adjunta, contenida en el **ANEXO N°9,** de las Bases Económicas de la presente licitación, de acuerdo con la siguiente formula:

Cálculo: Puntaje obtenido x 10%
Puntaje máximo

34.- **EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS. 50%. (ANEXO N° 8)**

Este criterio será evaluado, según escala de evaluación adjunta, contenida en el **ANEXO N°9,** de las Bases Económicas de la presente licitación, de acuerdo con la siguiente formula:

Cálculo: Oferta menor valor x 50%
Oferta en evaluación

Evaluación Final.
Al puntaje obtenido por cada criterio de evaluación, se le aplicarán los porcentajes fijados para cada uno de ellos, con lo cual se obtendrá la siguiente fórmula:

Puntaje·Final·=¶
puntaje· ponderado· propuesta· técnica+· puntaje· ponderado· propu
económica+·puntaje·ponderado·propuesta·administrativa.¤

Dónde:

E. Adm.: Criterio de evaluación Administrativa.
E. Téc.: Criterio de evaluación Técnica.
E. Eco.: Criterio de evaluación económica.

26.- **MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE**

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje en la evaluación final, como resultado de la evaluación practicada por la comisión evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación.

1. **Primera instancia:**
   El oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio "oferta económica".
2. **Segunda instancia:**
   El oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio "oferta técnica"
3. **Tercera instancia**:
   El oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta administrativa"

27.- **ACTA DE EVALUACIÓN**

a. El acta de evaluación confeccionada por la comisión evaluadora deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para la participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de la ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte del SEERVIU y las respuestas entregadas por los proponentes; así como; la metodología de evaluación de las ofertas, las ponderaciones y evaluaciones aplicadas a cada factor y subfactor de los criterios de evaluación, indicando el detalle de los puntajes que hayan obtenido los respectivos proponentes.
b. El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.
c. Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con el puntaje obtenido en los criterios de evaluación (propuesta técnica, económica, y administrativa)
d. La referida acta de evaluación deberá contener, además, un análisis económico del servicio cuya contratación se licita, de tal forma de poder comparar el precio de la oferta a adjudicar con el precio referencial establecido por el SERVIU en las presentes bases de licitación, con las demás ofertadas, con otros que provengan de licitaciones anteriores, con contrataciones de otras entidades compradoras, o con una investigación de mercado más amplia, que pueda contener un análisis de la realidad nacional e internacional.
e. En caso de que la Comisión Evaluadora hubiese aplicado el criterio de prelación para la resolución en caso de empate, señalado en el punto precedente, deberá quedar detallada su aplicación y decisión final en el acta de evaluación.
f. El acta de evaluación, deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la comisión evaluadora estime más conveniente a los intereses del SERVIU o la proposición de declaración de desierto del proceso licitatorio cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren conveniente a los intereses del SERVIU o en caso que no se presenten ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

28**.- SELECCIÓN DE LA OFERTA-**

ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

a. El SERVIU Región de Antofagasta, se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
b. El SERVIU Región de Antofagasta adjudicará el servicio objeto de la presente licitación a un solo proponente, siendo aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación de las ofertas, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, sin que ello otorgue a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.
c. El acto administrativo que decida sobre la adjudicación será notificado a todos los oferentes a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, dentro de un plazo establecido el punto 10 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de información de Compras y Contratación del Estado.
d. En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes Bases Administrativas, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.
e. Asimismo, se deberá publicar el acta de evaluación, los cuadros comparativos, las declaraciones de los integrantes de la comisión evaluadora, las actas de visita a terreno, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.
f. Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.
g. En caso que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses del SERVIU, o que la totalidad de las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el SERVIU, declarará desierto el proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. Dicha decisión quedará formalizada mediante el acto administrativo correspondiente, el que será notificado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, dentro del plazo establecido en el punto 10 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado

29.- **AMPLIACION DEL PLAZO DE ADJUDICACION O DESERCION**

En caso que la adjudicación/deserción del proceso licitatorio no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases de Administrativas, se informará, a través del Sistema de Información y gestión de Compras y Contratación del Estado, las razones que justifican dichas circunstancias y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y uno inciso segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios

30.- **READJUDICACIÓN**

Dentro de los sesenta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, el SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar y re adjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en puntaje final obtenido, de acuerdo con los criterios de evaluación levantadas por la Comisión de evaluadora; y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
b) Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
c) Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
d) Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
e) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
f) Cualquier otra causal de incumplimiento por parte del adjudicatario, que se contemple en las presentes bases de licitación.

31.- **REUNIÓN DE COORDINACIÓN**

a.- Una vez notificada la adjudicación, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, el administrador del contrato o quien este designe, podrá celebrar con el adjudicatario una reunión de coordinación, en un plazo no superior a diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

b.- En dicha reunión se deberá convenir con el adjudicatario, la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio, considerando aspectos relacionados con el servicio adjudicado, que no altere la esencia de la oferta ni el principio de estricta sujeción de las bases.

c.- El caso de concretarse dicha reunión , el resultado de ella deberá quedar refrendado en una "Acta de Acuerdos", que deberán firmar la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la unión temporal del proveedores y el administrador del contrato o quienes se designen, la cual formara parte integrante del contrato para todos los efectos legales, siempre que no se altere la esencia del mismo , dicha acta deberá ser publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado.

32.- **REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO**

a) Dentro de los quince días corridos siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, el adjudicatario deberá presentar, en la Sección Administración del SERVIU, ubicada en calle Washington N°2551, de Antofagasta, la documentación
señalada en el punto 33.- "Persona natural" o "Persona Jurídica" o en el punto 34" Unión temporal de proveedores", según corresponda.
b) Sin embargo, en el caso de que la documentación requerida se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, Chile Proveedores, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes Bases de Licitación, no se requerirá su presentación.
c) En caso que el adjudicatario no esté inscrito o se encuentra inhábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, estará obligado a regularizar esta situación a fin de contar con inscripción vigente dentro del plazo de quince días corridos contados desde la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique el presente proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, para efectos de celebrar el contrato de la especie.

d) Para el caso de que, el adjudicatario sea una unión temporal de proveedores, cada uno de los integrantes de dicha unión temporal deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro de Proveedores de Mercado Público, y todos los integrantes de los proveedores integrantes de dicha unión deberán encontrarse inscritos, en estado vigente

33. **PERSONA NATURAL**

a) **Documentos comunes**

- ✓ Nomina completa de los integrantes del equipo de trabajo que desarrollara el servicio.
- ✓ Fotocopia legalizada de los títulos profesionales.
- ✓ Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- ✓ Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, no haber sido condenado con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del DL N° 1, 2024, del Ministerio de Economía , Fomento y Reconstrucción, no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 33 , de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos humanos ; y que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículos 35 quitar de la Ley N° 21.634, 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y trasparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- ✓ Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 35.- "Garantía de fiel cumplimiento del Contrato", de las presentes bases de licitación.
- ✓ Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.

PERSONA JURÍDICA:

a) **Documento comunes**

- ✓ Nómina completa de los integrantes del equipo de trabajo que desarrollara el servicio.
- ✓ Fotocopia legalizada de los títulos profesionales de los integrantes del equipo de trabajo.
- ✓ Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- ✓ Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a inhabilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, no haber sido condenado con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del DL N° 1, 2024, del Ministerio de Economía , Fomento y Reconstrucción, no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 33 , de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos humanos ; y que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículos 35 quater de la Ley N° 21.634, 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y trasparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- ✓ Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la institución y de la cédula de identidad por ambos lados, del (los)del representante (s) legal(es) que suscriba(n) el contrato.
- ✓ Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 35 "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato "de las presentes bases administrativas.
- ✓ Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.

b) **Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.**

- ✓ Fotocopia simple de los siguientes documentos: escritura pública de la constitución, del extracto y publicación en el Diario Oficial, junto a la debida inscripción en el registro respectivo.
- ✓ En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.

- ✓ Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- ✓ Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del (los) representante(s) legal(es) o bien certificado de vigencia del poder del (los) representante(s) legal(es) emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

c) **Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659**

- ✓ Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- ✓ Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- ✓ Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- ✓ Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del(los) representante(s) legal(les), debidamente adjuntado en el Registro de Empresas y Sociedades.

d) **Fundaciones o corporaciones.**

- ✓ Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducidos a escritura pública.
- ✓ Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- ✓ Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- ✓ Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- ✓ Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- ✓

e) **Universidades.**

- ✓ Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
- ✓ Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.

f) **Personas Jurídicas Extranjeras.**

- ✓ Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- ✓ Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- ✓ Documento que acredite su domicilio en Chile.
- ✓ Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento veintiunos y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas

34**.- UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES:**

1. Nómina completa de los integrantes del equipo de trabajo que desarrollara el servicio.
2. Declaración jurada simple de cada una de los proveedores que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, , no haber sido condenado con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del DL N° 1, 2024, del Ministerio de Economía , Fomento y Reconstrucción, no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 33 , de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos humanos ; y que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículos 35 quater de la Ley N° 21.634, 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y trasparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión
3. Declaración jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

4. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
5. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 35 "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato", de las presentes Bases Administrativas.
6. Los demás antecedentes requeridos en los puntos 33 "Persona natural" y 33 "Persona jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la unión temporal de proveedores, según su naturaleza.

35.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

35.1 Garantía por Seriedad de la Oferta:

Conforme lo dispuesto en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y por tratarse de un servicio que dará lugar a un contrato cuya cuantía no supera las 1.000 U.T.M., este SERVIU no solicitará garantía de seriedad de la oferta, en razón que ha ponderado que el riesgo de incumplimientos en el servicio que se contrata se encuentra protegido con el régimen de multas asociadas a incumplimientos que ocurran durante su ejecución.

35.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicado debe presentar una garantía, equivalente al 10% del valor total del contrato.

Tipo de Documento: Instrumento financiero expresado en pesos chilenos, a la vista, con carácter de irrevocable tomada por el oferente o uno o más de sus integrantes. En general se aceptará cualquier documento que asegure el cobro de este de manera rápida y efectiva (excepto cheque)

A Nombre de	SERVIU Región de Antofagasta
Monto de Garantía	10% del monto total del contrato.
Fecha de Vencimiento	90 días corridos posteriores a la fecha máxima establecid como el término del Contrato.
GLOSA	
Garantiza el servicio de prestación de servicio de mantención preventiva y correctiva del sistema de protección contra incendio de SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA, compuesta por gabinetes de redes húmedas, rede seca, redes inertes y mantención preventiva y correctiva de extintores de incendio. **650-4-LE24**	

Nota: En caso de que la entidad emisora del instrumento financiero no pueda insertar la glosa, esta deberá ser escrita al reverso de esta por el oferente, debiendo colocar timbre y firma del representante legal.

36. FORMA Y OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN.

El adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, correspondiente a cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista y tenga un carácter irrevocable.
Estos documentos no deberán contener cláusula de arbitraje, ni requerir trámite alguno para su cobro; y, en caso de que la emisión de este documento demande gasto, éste será de cargo exclusivo del adjudicatario.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
La garantía podrá otorgarse en formato físico o electrónico y deberá ser entregada dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado. Para el caso de prestación de garantía en formato electrónico, deberá ser enviado a la casilla de correo electrónico farayas@serviu.cl. Para el caso de prestaciones de garantía de formato físico, su entrega se realizará en la Oficina de Partes, primer piso, del SERVIU Región de Antofagasta, ubicada en Washington N°2551, Antofagasta.

37.- **FORMAS Y OPORTUNIDAD DE RESTITUCION**

La devolución de esta garantía se hará con posterioridad a los noventa días corridos siguientes a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato, previa conformidad del Administrador de contrato y una vez recepcionado conforme totalmente el servicio por parte del SERVIU. Dicha devolución se efectuará en el Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Antofagasta, ubicado en calle Washington N°2551, sexto piso, en días hábiles, en horarios entre las nueve y las trece horas.

El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas, por parte del representante o apoderado en el caso de uniones temporales de proveedores, en todos los casos a través de una persona mandatada para tales fines. En cualquiera de los casos, se deberá presentar un poder simple, emitido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según corresponda, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira

38.**- EL SERVIU, PODRA HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS**

- ✓ Si el monto del daño que se produzca en los bienes del SERVIU Región de Antofagasta o se cause a terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del servicio, excede de la suma a pagar por la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el punto 48 "Responsabilidad del contratista".
- ✓ Si el SERVIU pone término anticipado al contrato, por alguna causal establecido en el punto 55 "Causales para poner término anticipado al contrato" de las presentes Bases Administrativas

39.- **CONTRATO**
SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Una vez transcurrido el período para que el adjudicatario cumpla con los requisitos y entregue los antecedentes para contratar, definidos en el punto 32 requisitos y antecedentes para contratar el adjudicatario" de las presentes Bases Administrativas, el SERVIU dentro del término de diez (10) días hábiles, procederá a redactar y preparar el contrato en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha , las cuales deberá suscribir el adjudicatario una vez que se le comunique por correo electrónico que se encuentre listo para su suscripción dentro del plazo de cinco (5) días hábiles. No se aceptará la presentación por el adjudicatario de formatos predefinidos y la demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho al adjudicatario a indemnización alguna.

Una vez suscrito el contrato por parte del proveedor, deberá ser aprobado por acto administrativo, firmado por la autoridad competente, y notificado al proveedor a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original y deberá notificarse al proveedor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado

40. **ENVIO DE LA ORDEN DE COMPRA**

Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba contrato referido a la presente licitación, el SEERVIU emitirá una orden de compra al contratista a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, identificando el servicio a requerir para todo el periodo de duración del contrato. Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el contratista dentro del plazo cuarenta y ocho (48) horas de enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado

41.- **DURACION DEL CONTRATO**

La relación contractual a que dará origen la presente licitación tendrá una duración de 12 meses, entrará en vigor a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, o el plazo de duración ofertado por el adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Técnicas.

En la **duración del contrato se podrá ampliar una o más veces**, mientras éste se encuentre vigente, **hasta por un máximo de un 30 %** del plazo inicial, en casos justificados y que sean indispensables para un óptimo logro de los objetivos del contrato y aprobadas por el Administrador del Contrato del SERVIU. Dicha ampliación deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo firmado por la autoridad competente, y notificarse al contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración del Estado. En caso de ampliación de contrato se debe adjuntar boleta de garantía con los tiempos de dicha ampliación.

42 MONTO DEL CONTRATO

Estimación en Base a	Precio Disponible
Moneda	Pesos
Monto total mantención preventiva	$ 12.000.000.- con IVA incluido
Monto tope servicio correctiva	$ 5.000.000.- con Iva incluido
VALOR TOTAL DEL SERVICIO	**$ 18.000.000.- con Iva incluido**
Duración del servicio a contratar	12 meses
Contrato	Contrato de Prestación de Servicios.
Opciones de pago	Transferencia Electrónica
Nombre Responsable del Pago	Gonzalo Jopia.
E-mail	gjopia@minvu.cl
Nombre Responsable del Contrato	Fernando Araya Sayes
E-mail	farayas@minvu.cl
Teléfono Responsable del Contrato	55-3280953

La relación contractual que dará origen la presente licitación pública corresponde a un contrato, que comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo emitido por SERVIU Región de Antofagasta que apruebe el contrato que se suscriba.

Se considerarán para la evaluación, las ofertas que hubieren sido presentadas, en forma electrónica o física, con toda la documentación señalada en estas Bases, en la fecha y hora indicada en el punto "Etapas y Plazos", definidos para esta licitación, y las ofertas fuera de sistema que cumplan con las condiciones del Art. 62 del Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda

43. RENOVACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento de la Ley N°19.886, antes del término de la prestación de los servicios requeridos, conforme a la vigencia del contrato y con una antelación de 60 días, SERVIU Región de Antofagasta podrá, eventualmente, renovar el contrato, previo informe autorizado por la autoridad competente, acto fundado, y mediante la evaluación del desempeño de la empresa adjudicada con la posibilidad de extender su contrato por una única vez y con idéntica duración al contrato original. En este caso los precios serán reajustados respecto de la variación del IPC.

La renovación será de acuerdo con la variación positiva que experimente el índice de precios al consumidor (IPC), se efectuará entre los últimos 12 meses del año vigente.
La renovación se base en la justificación, que el servicio contratado, se debe mantener de manera continua y permanente

44.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato será ejecutada por el encargado de la Sección Administración del SERVIU, o quien subrogue o reemplace. En caso ser necesario el cambio del Administrador del Contrato, la autoridad competente del SEERVIU, deberá dictar un acto administrativo, nombrando al nuevo administrador, siendo notificado a través del Sistema de Información y gestión de Compras y Contratación del Estado. Al Administrador de Contrato. En el ejercicio de esta función, le corresponderá:

a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.
b. supervisar y coordinar con la Contraparte Técnica del SERVIU, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del contratista.
c. Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del ejecutivo.
e. Solicitar a la autoridad competente el aumento del plazo de la duración del contrato.
f. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad o parte del contrato.
g. Acoger o rechazar los descargos del contratista por la aplicación de multas
h. Requerir el término anticipado del contrato, en caso de que corresponda.
i. Las demás que le corresponden las presentes bases de licitación

45.- **CONTRAPARTE TECNICA**

La contraparte técnica del contrato será ejecutado, aprobado por acto que apruebe el respectivo contrato, ratificará la designación a Carla Bernales Valdivia, designada en este acto administrativo; en calidad de titular y/o quien lo subrogue en caso de ausencia del titular. En caso de ser necesario el cambio de la Contra parte Técnica, la autoridad competente del SERVIU deberá dictar un acto administrativo, nombrando la nueva Contraparte Técnica en su calidad de titular o de suplente, según corresponda; siendo notificado a través del Sistema de Información y Contratación de la Administración del Estado. En el ejercicio de esta función, le corresponde:

a. Evaluar el servicio que se presente durante la ejecución.
b. Aclarar y orientar respecto al desarrollo de la ejecución del servicio requerido.
c. Aprobar y recibir conformes los informes que pudiesen existir durante la ejecución del servicio.
d. Supervisar el cumplimiento de los plazos de este.
e. Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la ejecución del servicio.
f. Autorizar o rechazar el reemplazo del ejecutivo, solicitado con el contratista
g. Autorizar o rechazar el reemplazo de algún integrante del equipo de trabajo solicitado por el contratista.
h. Solicitar el cambio del ejecutivo.
i. Requerir al administrador del contrato el aumento de plazo del contrato.
j. Recibir conforme el servicio prestado por el contratista.
k. Autorizar al contratista la emisión del documento tributario electrónico en virtud de la recepción conforme de los servicios.
l. Requerir la aplicación de multas.
m. Tramitar la resolución de pago mensual.
n. Dar visto bueno a los pagos cada vez que corresponda
o. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación

46.- **EJECUTIVO DEL CONTRATISTA**

a. El contratista deberá designar un ejecutivo, quien será su representante permanente ante este SERVU.
b. Este ejecutivo deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la Contraparte Técnica del SERVIU. Lo anterior, sin prejuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en caso de ser personas jurídicas o del representante o apoderado de la Unión Temporal de proveedores, cuando ella sea requerida.
c. A este ejecutivo le corresponderá, principalmente:
   c.1 Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del servicio.
   c.2 Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de materia de la presente licitación.
   c.3 Entregar toda la información pertinente requerida por el SERVIU.
   c.4 Acudir el o el contratista, a las citaciones realizadas por el administrador del contrato del SERVIU.
   c.5 Dar respuesta a las consultas efectuadas por la contraparte técnica o el administrador del contrato del SERVIU.
   c.6 Las demás que le encomiendan las presentan bases de Licitación.
d. En caso de ser necesario su reemplazo, el contratista deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica del SERVIU, con siete (7) días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo ser sustituido por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del ejecutivo inicialmente propuesto. La Contraparte Técnica tendrá un plazo de cinco (5) días corridos para autorizar o rechazar el cambio, mediante correo electrónico, el cambio. El rechazo de la petición deberá ser fundado.
e. En caso de ser necesario el reemplazo de algún integrante del equipo de trabajo, el ejecutivo/o adjudicado, deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica del SERVIU, con siete (7) días corrido de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo ser sustituido por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del integrante del equipo de trabajo inicialmente propuesto. La Contraparte Técnica tendrá el plazo de integrantes del equipo de trabajo inicialmente propuesto. La Contraparte Técnica tendrá el plazo de cinco (5) días corridos para autorizar o rechazar el cambio, mediante correo electrónico, el cambio.
f. El contratista no podrá rechazar ni postergar la solicitud de cambio del ejecutivo Si la Contraparte Técnica del SERVIU, rechaza el cambio presentado por el contratista, se deberán presentar otras alternativas hasta obtener la aprobación.
g. El SERVIU podrá solicitar el cambio del ejecutivo o nombrado por el contratista o de algún integrante del equipo de trabajo, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El contratista tendrá el plazo de tres (3) días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá el Administrador del Contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso de que el no efectúe descargos o el Administrador del Contrato ratificase la solicitud de cambio del apoyo técnico del servicio

del contratista o de algún integrante del equipo de trabajo, el contratista tendrá el plazo de catorce (14) días corridos a partir de la comunicación, para hacerlo efectivo.

47.- **OBLIGACION DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligación del contratista lo siguiente:

a. Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
b. No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.
c. Si el SERVIU cobrase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista tendrá la obligación de entregar una nueva, de iguales características a la solicitada en las presentes bases, con anterioridad a la fecha de cobro de la primera.
d. Si se amplía el plazo del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía en los mismos días aumentados. El aumento también será procedente en caso de que, en un eventual retraso en el inicio del contrato, la garantía no supere los sesenta (90) días hábiles contados desde el término de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
e. Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a la ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.
f. Entregar a su personal todo equipamiento, maquinaria, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se licita; así como vigilar su correcto uso.
g. Los trabajadores del contratista no tendrán vinculo, ni relación laboral alguna con este SERVIU.

48.- **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

a. El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguro, de enfermedades profesionales, de accidentes de trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.
b. El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar a este SERVIU, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control de cumplimiento de contrato y de los servicios prestados
c. Será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes del edificio Institucional del SERVIU Región de Antofagasta, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del servicio contratado. El Contratista será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores.
d. El contratista libera de toda responsabilidad a este SERVIU, frente acciones entabladas por tercero debido a las transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y/o industrial y otros, utilizadas indebidamente

49.- **PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con el SERVIU y contenidas en el contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 del Decreto Supremo 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contrato Administrativo de Suministro y Prestación de los Servicios; excepto en el caso de fusión, absorción o división, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, el contratista deberá informar al Administrador de Contrato, con al menos de quince (15) días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división

50.- **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION**

Toda información; datos, documentos, registros; estadísticas y/o archivos de todo tipo que el contratista o los integrantes de su equipo de trabajo; sus dependientes; u otras personas vinculadas a ella; conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual

del Fisco de Chile (SERVIU de Antofagasta). El contratista no podrá hacer uso ni divulgar la información excepto que esté expresamente autorizado por el Servicio de Vivienda y Urbanización y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N.º 19.628, sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal.
El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones anteriores no serán aplicables en los siguientes casos:

a. Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del contratista, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas relacionadas con ella.
b. Cuando por virtud de la ley o por resolución judicial el contratista sea obligado a revelar la referida información

51.- **PROPIEDAD INTELECTUAL**

El producto del trabajo que el contratista por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros, serán de propiedad del SERVIU, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo, por tanto el contratista, realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del SERVIU. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista autorizará al SERVIU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

52.- **SEGURIDAD DE LA INFORMACION**

Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, el contratista, sus dependientes, personal a honorario, según corresponda, deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Serviu Región de Antofagasta que se encuentran publicadas en el link y sus correspondientes modificaciones respecto de toda información entregada o que tome conocimiento en función de la presente licitación, tales como y sólo a modo de ejemplo, la contenida en equipamiento, cuenta de usuario, correo electrónico y /o acceso a sistema.
El incumplimiento de esta obligación autorizará al SERVIU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.
Este SERVIU se obliga a entregar a quien así se indique equipamiento, cuenta usuario, correo electrónico y/o acceso a sistemas para el desempeño y logro de objetivos perseguidos por el proceso de licitación

53.- **PAGOS**

El SERVIU pagará la prestación de los servicios, mediante trasferencia bancaria dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario electrónico que debe señalar claramente en su descripción del servicio entregado, cuota N°, emitido a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Antofagasta, Rut 61.814.000-8; previo visto bueno de ésta por parte de la contraparte técnica o quien le subrogue o reemplace.

En el caso de uniones temporales de proveedores, los integrantes de ésta podrán definir en el documento correspondiente, que sea uno de ellos el que emita el documento tributario electrónico y reciba los respectivos pagos.
En caso de que no se indique, se pagará a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal en partes iguales.
El contratista sólo podrá emitir documento tributario electrónico por los servicios efectivamente prestados y recibidos conformes por el SERVIU, una vez que autorice la emisión del documento tributario electrónica, mediante correo electrónico, en virtud de la recepción conforme de los servicios.

Adicionalmente el contratista ,para cursar el pago del servicio contratado, deberá presentar el certificado de Antecedentes laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos de la emisión del documento tributario electrónico, la nómina completa del personal involucrado directamente en la prestación del servicio en el periodo asociado al correspondiente pago y el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo ,respecto al personal identificado en la nómina.

El SERVIU, se reserva la facultad de solicitar información adicional al contratista, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales

54.- **MULTAS**

El SERVIU estará facultada para aplicar al contratista una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica del SERVIU.

a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Contraparte Técnica deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
b. A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para efectuar los descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado.
d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU podrá acogerlos o rechazarlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicando actos administrativos deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado.
e. Asimismo, en contra de dichos actos administrativos procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
f. El monto de la multa será rebajado del pago que la entidad licitante debe efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos.
g. La multa se aplicará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica del SERVIU, u otro imprevisto no imputable al contratista, siempre que dichas circunstancias sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditado por el contratista.

55.- **CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS**

Para los efectos de la aplicación de multas las que serán cobradas en unidad tributaria mensual, observando el mes en que se realizó el incumplimiento, las causales que pueden originarlas se clasifican en faltas graves, menos graves y leves, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

CAUSA	MONTO DE LA MULTA
Multa por atraso en la entrega del servicio de mantención preventiva o correctiva o repuestos	2 UTM por cada día de atraso
Multa si el proveedor utiliza materiales y/o equipos que no cumplen con los criterios de calidad, según bases, hasta un máximo de 4 UTM.	2 UTM por cada día de atraso
Multa por demora en servicio de garantía técnica	2 UTM
Multa por no contar con el personal idóneo y elementos de trabajos apropiados, por cada evento.	2 UTM
Multa por cualquier incumplimiento a las presentes bases de licitación	1 UTM
Multa por cada vez que se sorprenda por malos tratos de palabras con funcionarios del Servicio u otros	2 UTM

56.- **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**
CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el SERVIU podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
c. Razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivos no imputables al adjudicatario.
d. Por término del presupuesto destinado a esta contratación

e. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista: Se entenderá que existe incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:

e.1 Si el ejecutivo, no entregase algún informe al octavo día corrido posterior al plazo establecido en las Bases Técnicas.
e.2 Ejecutivo, no subsana las observaciones de algún informe al cuarto día corrido posterior al plazo establecido en las bases técnicas
e.3 Si el ejecutivo del contratista no da respuesta a una consulta de la Contraparte técnica y/o del Administrador del contrato de este SERVIU, al octavo día corrido luego del tercer día corrido del requerimiento respectivo.
e.4 Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato o durante su ejecución.
e.5 Si el contratista no da cumplimiento al pacto de integridad, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 9 de las presentes Bases Administrativas.
e.6 Si el contratista cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, no dando cumplimiento a la "Prohibición de Cesión", de acuerdo a lo dispuesto en el punto 59 de las presentes Bases Administrativas.
e.7 Si el contratista subcontrata total o parcialmente el servicio contratado, no dando cumplimiento a la "Subcontratación", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 58 de las presentes Bases Administrativas.
e.8 Si el contratista o sus dependientes no cumplen con la confidencialidad de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 50 de las presentes bases administrativas
e.9 Si el contratista infringe la Propiedad intelectual, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 50
e.10 Si el contratista no da cumplimiento a la seguridad de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 52de las presentes bases administrativas.
e.11. Si un integrante de la Unión temporal del proveedor ocultase información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
e.12 Si se constatase que los integrantes de la Unión Temporal de proveedores ocultasen información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
e.13. Si uno de los integrantes de la Unión temporal de proveedores se retira de esta y dicho integrante hubiera reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta
f.- Si se presenta cualquier de causales indicada anteriormente, será motivo de término del convenio sin derecho a indemnización y cobro de la respectiva garantía de fiel cumplimiento

57.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO

a) En caso de requerir el término anticipado del contrato, por la causal de Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, establecida en el literal a. del punto 56 "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación, éste se dispondrá por medio de una resciliación del contrato, la cual deberá ser aprobada mediante el acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictado.
b) En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales b., c., y d. del punto 56 "Causales para el "término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictado.
c) A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas para el Término Anticipado del Contrato", el Encargado de la Sección Administración o quien lo subrogue o reemplace, a solicitud de la contraparte Técnica, deberá notificar inmediatamente de ello al profesional, el representante legal en el caso de las personas jurídicas, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva
   A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el profesional tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el encargado de contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
d) Vencido el plazo indicado en el literal anterior, sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
e) Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del

término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

f) Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

g) En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al contratista los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del SERVIU.

58.- **SUBCONTRATACIÓN**

Esta licitación no admite subcontratación

59.- **PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

La empresa no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con SERVIU y contenidas en el contrato, excepto en el caso de fusión, absorción o división de la empresa contratada, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, la empresa deberá informar al Administrador del Contrato, con al menos quince días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

En caso de que la empresa no cumpla con este plazo o en el evento que la nueva empresa no cumpla las condiciones exigidas en estas bases para la originalmente contratada, SERVIU podrá poner término anticipado al contrato.

60.- **COMPETENCIA**.

Para todos los efectos derivados de la aplicación e interpretación del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la competencia a los Tribunales de Justicia en esta Ciudad.

61.- **DOMICILIO DEL PROVEEDOR**

Para todos los efectos derivados de la aplicación e interpretación del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y otorgan compentencia a los Tribunales de Justicia en esta Ciudad.

II.-BASES TÉCNICAS

1.- **GENERALIDADES**

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones, alcances y características relativas a contratar el servicio de mantención preventiva y correctiva del sistema de protección contra incendio de SERVIU Región de Antofagasta, compuesta por gabinetes de redes húmedas, rede seca, redes inertes y mantención preventiva y correctiva de extintores de incendio.

Se requiere contratar un proveedor que cuente con el servicio de mantención preventivo y correctivo de los gabinetes con que cuenta el SERVIU Región de Antofagasta, para mantener operativa y en funcionamiento óptimo el sistema completo.

2.- **LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:**

Los servicios requeridos deben ser prestados en el Edificio Institucional del SERVIU Región de Antofagasta, ubicado en calle Washington N° 2551 de la ciudad de Antofagasta.

3.- **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El edificio cuenta con gabinetes de redes húmedas, gabinete metálico, puerta metálica con vidrio, carrete con mangueras semi rígidas con su respectivo pitón en todos los pisos (edificación compuesta por 10 pisos), siendo ésta alimentada por la red domiciliaria de agua potable impulsada por sistemas de bombas.

3.1. **Comprende de un total de 17 gabinete**s de redes húmedas distribuidos en las 10 plantas que tiene el edificio institucional, según detalle:

a. Subterráneo piso -3 (1 gabinete de red húmeda).
b. Subterráneo piso -2 (1 gabinete de red húmeda).
c. Subterráneo piso -1 (2 gabinetes de red húmeda).
d. Primer piso (2 gabinetes de red húmeda, ubicados uno en sector oriente y otro poniente del edificio institucional).
e. Segundo piso (2 gabinetes de red húmeda, ubicados uno en sector oriente y otro poniente del edificio institucional).
f. Tercer piso (2 gabinetes de red húmeda, ubicados uno en sector oriente y otro poniente del edificio institucional).
g. Cuarto piso (2 gabinetes de red húmeda, ubicados uno en sector oriente y otro poniente del edificio institucional).
h. Quinto piso (2 gabinetes de red húmeda, ubicados uno en sector oriente y otro poniente del edificio institucional).
i. Sexto piso (2 gabinetes de red húmeda, ubicados uno en sector oriente y otro poniente del edificio institucional).
j. Séptimo piso (1 gabinete de red húmeda, ubicado sector norte costado quinchos del piso.

4.- **CONTENIDO:**

4.1. La cantidad de 17 gabinetes de red húmeda (manguera semi rígida).
4.2. La red seca que es un sistema de cañerías de acero sin agua, constituida por una cañería de acero matriz que abarca todos los pisos del edificio, posee una entrada en el frontal del edificio por donde los bomberos se acoplan e inundan con la finalidad de extinguir un incendio. Éstos están distribuidos desde el subterráneo del piso -3 al piso 7 del edificio institucional.
4.3. La cantidad 10 red inertes, ubicadas desde el subterráneo piso -3 al piso 7, todas éstas situadas fuera del ascensor número 2, sector poniente.

5.- **MANTENCIÓN QUE SE DEBE REALIZAR AL SISTEMA COMPLETO**:

Verificación de componentes, prueba de presión, lubricaciones, pruebas de continuidad, lo cual incluye además lo siguiente:

1. Revisión de la estructura del gabinete de incendios
2. Revisión del Vidrio/acrílico/ de la puerta del gabinete
3. Revisión de pintura del gabinete
4. Revisión de manilla y puerta del gabinete
5. Revisión del correcto cierre de la puerta del gabinete
6. Revisión del correcto torque de uniones y fitting
7. Revisión de válvula de corte y sus componentes (Teflón, manilla, terminales)
8. Chequeo de válvulas
9. Revisión de condiciones de funcionamiento
10. Chequeo de partes móviles como brazo de la estructura de soporte
11. Cambio de o´ring en caso de ser necesario
12. Engrase de carrete en caso de ser necesario
13. Retiro de manguera completa para su revisión
14. Limpieza de manguera
15. Revisión de pitón, mantenimiento
16. Pruebas de funcionamiento
17. Revisión de sellos y juntas
18. Prueba operativa hidráulica a Red Húmeda
19. Prueba operativa mangueras y pitones
20. Informe ejecutivo del estado real del sistema de protección
21. Certificado de Bomberos, de operatividad del sistema, de acuerdo al Título IV Red de Incendios, artículo 53 Red Seca.
22. Prueba de estanqueidad de mangueras.
23. Revisión y lubricación de partes móviles
24. Engrase, limpieza, ajuste
25. Mediciones y sustitución de todos los elementos del sistema que lo requieran, y llevar a cabo todas las pruebas necesarias de funcionamiento para comprobar el estado real del equipamiento y confirmar que las condiciones de operatividad y seguridad sean óptimas.

6.- **DETALLE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

6.1. **RED SECA (tipo storz 50 mm):**

La red seca sistema de cañerías de acero sin agua, de uso exclusivo de bomberos. La red seca está constituida por una cañería de acero matriz que abarca todos los pisos del edificio, posee entrada en el frontal del edificio por donde los bomberos se acoplan e inundan con la finalidad de extinguir un incendio. Sistema de cañerías sin agua, de uso exclusivo de bomberos. La red seca distribuida de la siguiente según detalle en cada uno de los pisos.

Red seca: cuenta con (línea de tuberías que va desde los tres subterráneos, en los 6 pisos y en terraza) boca de entrada (cantidad 1 ubicada en frontis del edificio lado norte) y (cantidad de una boca de salida por piso).

7.- **CONTIENE CAÑERÍAS DE RED SECA SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

a. Subterráneo piso -3 (cañería red seca ubicada frente puerta de acceso a ascensores).
b. Subterráneo piso -2 (cañería red seca ubicada frente puerta acceso a ascensores).
c. Subterráneo piso -1 (cañerías red seca ubicadas una al costado del ascensor n°1, y otra en sector patio ingles casino exterior).
d. Primer piso (cuenta fuera del edificio con entrada bifurcación tipo "Y" con chapaletas y acoples storz 70 mm, cañerías ubicadas una al costado del tablero eléctrico que está al lado del reloj control y otra ubicada al costado de la puerta de acceso del auditorio).
e. Segundo piso (cañerías red seca ubicadas una al costado del acceso a baños de funcionarios y otra ubicada en sector poniente del edificio al costado de la cocinilla del área, con salida de red seca tipo storz 50 mm).
f. Tercer piso (cañerías red seca ubicadas una al costado del acceso a baños de funcionarios y otra ubicada en sector poniente del edificio al costado de la cocinilla del área, con salida de red seca tipo storz 50 mm).
g. Cuarto piso (cañerías red seca ubicadas una al costado del acceso a baños de funcionarios y otra ubicada en sector poniente del edificio al costado de la cocinilla del área, con salida de red seca tipo storz 50 mm)
h. Quinto piso (cañerías red seca ubicadas una al costado del acceso a baños de funcionarios y otra ubicada en sector poniente del edificio al costado de la cocinilla del área, con salida de red seca tipo storz 50 mm).
i. Sexto piso (cañerías red seca ubicadas una al costado del acceso a baños de funcionarios y otra ubicada en sector poniente del edificio al costado de la cocinilla del área, con salida de red seca tipo storz 50 mm).
j. Séptimo piso (cañería red seca ubicada frente ascensor al costado de los quinchos del área, con salida de red seca tipo storz 50 mm).

8.- **RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN:**

1 toma de Red Seca por piso de oficinas (desde el primer piso al piso 7).
1 toma de Red Seca por piso de estacionamientos (desde subterráneo piso -3 al -1).
1 boca Toma de Red Seca en acceso de calle (frontis del edificio lado norte costado del acceso vehicular).

9.- **MANTENCIÓN QUE SE DEBE REALIZAR:**

1. Revisión del correcto torque de uniones y fitting.
2. Revisión de pintura.
3. Revisión de señalética.
4. Revisión y limpieza de interior de cañería.
5. Prueba de hermeticidad de red seca.
6. Chequeo de tapa y unión storz de cada una de las tomas.
7. Revisión de uniones o abrazaderas.
8. Revisión sistema de válvulas.
9. Pruebas de funcionamiento.
10. Otros en cumplimiento normativo.
11. Revisión sistema de drenaje.

10.- **RED INERTES DE ELÉCTRICAS:**

Sistema de conductores eléctricos desenergizados que recorren el edificio, cuya función es brindar electricidad, la cual es entregada por generadores especiales de personal de bomberos. El edificio cuenta con 10 red inerte como se indica a continuación:

11.- **DISTRIBUCIÓN DE RED INERTE EN EL EDIFICIO**:

1. 1 toma de Red Inerte fuera de línea de edificio del edificio (pilar costado portón vehicular sector norte).
2. 1 toma de Red Inerte por piso de oficinas, distribuida desde el piso 1° al piso 7°
3. 1 toma de Red Inerte por piso de estacionamientos, distribuidas desde el piso -3° al -1°.

12.- **CONTIENE LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN SEGÚN DETALLE:**

a. Subterráneo piso -3 (red inerte ubicada fuera del ascensor n°2 en la parte de abajo, del costado poniente del edificio).
b. Subterráneo piso -2 (red inerte ubicada fuera del ascensor n°2 en la parte de abajo, del costado poniente del edificio).
c. Subterráneo piso -1 (red inerte ubicada fuera del ascensor n°2 en la parte de abajo, del costado poniente del edificio).
d. Primer piso (red inerte ubicada fuera del ascensor n°2 en la parte de abajo, del costado poniente del edificio) y en línea edificación pilar sector norte costado de portón acceso vehicular.
e. Segundo piso (red inerte ubicada fuera del ascensor n°2 en la parte de abajo, del costado poniente del edificio).
f. Tercer piso (red inerte ubicada fuera del ascensor n°2 en la parte de abajo, del costado poniente del edificio).
g. Cuarto piso (red inerte ubicada fuera del ascensor n°2 en la parte de abajo, del costado poniente del edificio).
h. Quinto piso (red inerte ubicada fuera del ascensor n°2 en la parte de abajo, del costado poniente del edificio).
i. Sexto piso (red inerte ubicada fuera del ascensor n°2 en la parte de abajo, del costado poniente del edificio).
j. Séptimo piso (red inerte ubicada fuera del ascensor en la parte de abajo, del costado poniente del edificio.

13.- **OBSERVACIÓN:** Se debe efectuar verificación de componentes.

14.- **MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES:**

El propósito de la mantención es dar la máxima seguridad de que el equipo extintor funcionará en forma segura y efectiva al momento de enfrentar una emergencia.

SERVIU Región de Antofagasta, cuenta con extintores en la Región Antofagasta y sus centros de trabajo en las comunas de Tocopilla, Calama y Taltal. Según el siguiente detalle en general:

EXTINTOR	CANTIDAD
PQS - 10k	53
PQS - 6k	11
PQS - 4k	1
PQS - 2k	1
PQS - 1k	8
CO2 - 2k	13
TOTAL	**87**

15.- **PROCEDIMIENTO:**

a. Verificar el peso y presión.
b. Comprobar el estado del agente del extintor.
c. Comprobar el estado de la manguera.
d. Examinar el estado de las válvulas, las boquillas y otras partes mecánicas.
e. Verificar los seguros, las inscripciones.
f. Comprobar peso y presión.
g. Verificar el estado de todas las partes mecánicas.
h. Realización de una prueba hidráulica, que tendrá lugar 3 veces como máximo, ya que la vida útil de todo extintor es de 20 años.
i. Cambio de sello según el año en curso y etiquetado del servicio.
j. Demarcación de extintores según normativa vigente.
k. Verificación del correcto funcionamiento de válvula.
l. Revisión de partes mecánicas, extinción y expulsión.
m. Verificación de operatividad del manómetro según normativa.

Observación:
Considerar cambio de cilindro en caso de expiración de vida útil del equipo, según normativa vigente.

16.- **NORMATIVA CHILENA VIGENTE:**

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- ✓ Ley General de Urbanismo y Construcciones
- ✓ Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- ✓ Listado oficial de comportamiento al fuego de elementos y componentes de la construcción.

Ministerio de Obras Públicas
- ✓ Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- ✓ Reglamento de la Ley General de Servicios Sanitarios.

Ministerio de Economía
- ✓ Reglamento de Instalaciones Interiores y Medidores de Gas, Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- ✓ Norma 4/2003 Electricidad, Instalaciones en Baja Tensión, Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Ministerio de Salud
- ✓ Resolución 7328, de octubre de 1976, Reglamento sobre eliminación de basuras en edificios elevados.
- ✓ DS N.º 594 Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

Instituto Nacional de Normalización
- ✓ Normas chilenas oficiales incluidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- ✓ Normas extranjeras incluidas en la Ordenanza General de Urbanismo Construcciones.
- ✓ Normas chilenas oficiales incluidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- ✓ Normas chilenas oficiales incluidas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- ✓ Otras normas chilenas oficiales no obligatorias.

17.- **CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DEL OFERENTE:**

Considera la acreditación según normativa vigente emitidas por Bomberos de Chile y/o cualquier empresa certificadora de los sistemas de protección contra incendio (ejemplo Incendio), validada por Bomberos de Chile.
Se debe comprobar a través del certificado correspondiente.

18.- **MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y NORMAS DE SEGURIDAD**

Durante el período de ejecución de los servicios, el oferente deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger eficazmente la seguridad de su personal y dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de prevención de riesgos, y proporcionar todo el equipo y elementos de protección a sus trabajadores, quienes ejecuten el trabajo.

No obstante, a lo anterior, el oferente proporcionará y obligará el uso de todo momento al interior de las instalaciones del SERVIU Región de Antofagasta, los equipos de protección personal a todos sus trabajadores desde el primer día de trabajo. El no cumplimiento de esta disposición será causal para ordenar el retiro del edificio a aquellos trabajadores.

19.- **HORARIO PARA EJECUTAR TRABAJOS**:

Los trabajos deben realizarse fuera de la jornada laboral (sábados a contar desde las 8:00 horas en adelante, o de mutuo acuerdo días inhábiles. Con el objetivo de evitar incidentes dentro de las instalaciones del edificio institucional.

20.- **OPERATIVIDAD:**

El oferente deberá garantizar que los equipos indicados, estén siempre operativos o, en su defecto, que las reparaciones sean realizadas en los tiempos de ejecución.

Para dicho efecto, el servicio requerido deberá contemplar los siguientes tipos de mantenimientos:

21.- **MANTENCIÓN PREVENTIVA**

Consiste en todas las actividades tendientes a velar por el correcto funcionamiento de la red seca, gabinetes de red húmeda y extintores del SERVIU Región de Antofagasta, para asegurar su disponibilidad ante los diferentes eventos que requieran su uso o activación.

La frecuencia de estas mantenciones del sistema completo es de carácter **"única vez"** del contrato anual, para los sistema de redes húmedas, secas e inertes e incluye un examen completo de todos los gabinetes, componentes, piezas redes, a objeto de la presente licitación, asimismo el mantenimiento de los extintores los cuales deben contar con check-in de operatividad, además se debe considerar proponer las mejoras en el equipamiento según normativa vigente (vida útil del cilindro y otros del equipamiento del sistema de protección contra incendio).

El proveedor debe realizar la mantención preventiva de los equipos en un plazo de 10 días hábiles, a partir de la programación autorizada por la contraparte técnica del SERVIU Región de Antofagasta, fecha que incluye el informe técnico con registro fotográfico al finalizar el servicio realizado.

22.- **MANTENCIÓN CORRECTIVA**

El oferente deberá prestar servicios de mantención correctiva, con el objeto de corregir los defectos detectados en la mantención preventiva o por presentación de alguna falla, a fin de mantener los sistemas de seguridad instalados en el edificio institucional. Dicho requerimiento será verificado con asesoría técnica correspondiente.

Comprende el conjunto de actividades no programadas tendientes a corregir las causas y/o efectos de las fallas y averías que dejan al sistema fuera de servicio total o parcial, o en aquellos casos cuyo funcionamiento se encuentra en estado defectuoso, según disponibilidad de recurso disponible.

Para su ejecución el oferente deberá presentar informe técnico de trabajos de reparación detectados y los suministros asociados a la realización de dichos trabajos con sus respectivos presupuestos.

La mantención correctiva se considera como eventos, que podrán ser solicitadas por SERVIU Región de Antofagasta o de acuerdo con lo observado por el proveedor en la visita de mantención preventiva, una vez que el proveedor verifique y compruebe el estado del sistema y sus componentes en la visita a terreno.

El oferente solo podrá hacer efectiva una reparación o cambio de repuesto o accesorio de las mantenciones correctivas, una vez que el SERVIU Región de Antofagasta, autorice expresamente los presupuestos entregados y valide con los informes emitidos, con la finalidad de que estos justifiquen la oportunidad y pertinencia de tales reparaciones, a fin de mantener el normal funcionamiento y seguridad del sistema en su integridad.

23.- **SERVICIO DE EMERGENCIA**

El oferente ante una eventual emergencia deberá atender los llamados de la contraparte técnica del SERVIU Región de Antofagasta, en un plazo no mayor a 24 horas (sin costo adicional y mientras dure el contrato) ante fallas en el funcionamiento del sistema de protección contra incendio.

Para ello el proveedor adjudicado, deberá proporcionar los datos de la contraparte técnica como nombre de contacto, teléfono, correo electrónico.

El ejecutivo registrado por el adjudicatario, o quien este designe, deberá asistir a la visita de emergencia en caso de presentarse éstas, en las dependencias del SERVIU Región de Antofagasta, con la encargada del contrato del SERVIU, dentro de las 24 horas consecutivas posteriores a la recepción del llamado o correo de emergencia, sean estas días hábiles o días festivos.

La visita de emergencia no podrá generar costos adicionales de cargo del SERVIU Región de Antofagasta y debe considerarse en valor global ofertado.

24.- **INFORMES REQUERIDOS**

El proveedor debe presentar un informe técnico con registro fotográfico del servicio realizado que detalle la condición del antes y después de la prestación del servicio, además detallar por cada procedimiento de mantención ejecutado indicando la garantía del servicio ejecutado, informe que debe ser entregado cada vez que termine el período de mantención dentro de los 4 días siguiente efectuado el trabajo.

25. **GARANTÍA**

El proveedor deberá presentar el compromiso de garantía técnica de los servicios por 12 meses, plazo que comenzará a regir una vez recepcionado los trabajos, de esta manera la reposición o reparación de equipos defectuosos, se realizará sin cargos a SERVIU, a menos que el fallo sea imputable de manera clara al uso incorrecto del sistema. El plazo se cuenta desde la fecha de emisión del certificado emitido por parte de Bomberos, toda vez que en ese momento se comprueba la operatividad del sistema. Dicha garantía técnica debe comprender la reparación o sustituir las piezas o parte de las redes que presenten fallas como consecuencia de defectos en el material o aquellos daños que puedan ocasionarse durante la prestación del servicio, no procediendo cobro por las visitas o repuestos que pudieran generar tales reparaciones o mantenciones

26.- **REPUESTOS**

El adjudicatario deberá asegurar la disponibilidad de repuestos frecuentes para la correcta y oportuna mantención preventiva y correctiva del sistema de protección contra incendio, de acuerdo con lo ofertado.

Si el proveedor adjudicado debe cambiar algunos elementos para recuperar la operatividad del sistema, ya sean repuestos o accesorios, éstos deberán ser nuevos y en calidad igual o suprior al que reemplaza.

27.- **CAPACITACIONES**

La empresa deberá realizar dos capacitaciones teórica y práctica del sistema de protección contra incendio (uso de redes húmedas, red seca, red inerte y extintores), relativa al correcto uso del equipo y referente al protocolo ante situaciones de emergencia, la capacitación se deberá realizar a los funcionarios/funcionarias asignados por SERVIU, la capacitación deberá quedar registrada mediante entrega de certificado participación y ser adjuntada a la guía de mantenimiento junto a la facturación.

28.- **DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS INSTALADOS POR PISOS EN EL EDIFICIO INSTITUCIONAL**

28.1. **Planta Subterráneo -3**:

Existe una red húmeda, con gabinete metálico, puerta metálica con vidrio, carrete con manguera semirrígida con su respectivo pitón, siento está alimentada por la red domiciliaria de agua potable, impulsada por sistemas de bombas y salida de red seca tipo storz 50 mm por piso, con sus respectivas tapas con cadenilla



28.2 **Planta Subterráneo -2:**

Existe una red húmeda, con gabinete metálico, puerta metálica con vidrio, carrete con manguera semirrígida con su respectivo pitón, siento está alimentada por la red domiciliaria de agua potable, impulsada por sistemas de bombas y salida de red seca tipo storz 50 mm por piso, con sus respectivas tapas con cadenilla



28.3 **Planta Subterráneo -1:**

Existen dos redes húmedas una en sector oriente y otra en sector casino exterior, con puerta sin llave con señaléticas de seguridad, con gabinete metálico, puerta metálica con vidrio, carrete con manguera semi rígida con su respectivo pitón, siento está alimentada por la red domiciliaria de agua potable, impulsada por sistemas de bombas y salida de red seca tipo storz 50 mm por piso, con sus respectivas tapas con cadenilla.



lota: Red húmeda ubicada en casino exterior, planta ubterráneo piso -1.



Nota: Red húmeda sector oriente costado ascensor n°1, planta subterráneo piso -1

28.4 **Planta 1° Piso (Fuera del edificio Institucional al costado del control de acceso vehicular, sector norte del inmueble):**

El edificio cuenta con entrada con bifurcación tipo "Y" con chapaleta y acoples storz 50 mm. Con sus respectivas tapas con cadenilla. Con sus respectivas tapas con cadenilla y salidas de red seca tipo storz 50 mm por piso, con sus respectivas tapas con cadenilla.





Nota: Bifurcación tipo "Y" con chapaleta y acoples storz 50 mm.

28.5 **Planta 1° Piso:**

Existen dos redes húmedas, una en sector central del edificio costado del tablero de corrientes débiles sector de reloj control de acceso de funcionarios (as), otro en sector poniente del edificio al costado del auditorio, cuenta con puerta sin llave con señaléticas de seguridad, con gabinete metálico, puerta metálica con vidrio, carrete con manguera semirrígida con su respectivo pitón, siento está alimentada por la red domiciliaria de agua potable, impulsada por sistemas de bombas y salida de red seca tipo storz 50 mm por piso, con sus respectivas tapas con cadenilla.



Nota: Gabinete red húmeda ubicado costado de tablero eléctrico sector reloj control de acceso funcionarios (as), ubicación central del edificio.



Nota: Gabinete red húmeda ubicado al costado del auditorio, sector poniente.

28.6 **Planta 2° Piso:**

Existen dos redes húmedas, una en sector central del edificio costado de baños de acceso de funcionarios (as), otro en sector poniente del edificio al costado de cocina, cuenta con puerta sin llave con señaléticas de seguridad, con gabinete metálico, puerta metálica con vidrio, carrete con manguera semi rígida con su respectivo pitón, siento está alimentada por la red domiciliaria de agua potable, impulsada por sistemas de bombas y salida de red seca tipo storz 50 mm por piso, con sus respectivas tapas con cadenilla.



Nota: Gabinete red húmeda y red seca costado acceso baños funcionarios (as), sector central del edificio.



Nota: Gabinete red húmeda sector poniente del edificio costado de cocina.

28.7 **Planta 3° Piso**

Existen dos redes húmedas, una en sector central del edificio costado de baños de acceso de funcionarios (as), otro en sector poniente del edificio al costado de cocina, cuenta con puerta sin llave con señaléticas de seguridad, con gabinete metálico, puerta metálica con vidrio, carrete con manguera semi rígida con su respectivo pitón, siento está alimentada por la red domiciliaria de agua potable, impulsada por sistemas de bombas y salida de red seca tipo storz 50 mm por piso, con sus respectivas tapas con cadenilla.



Nota: Gabinete red húmeda y red seca costado acceso baños funcionarios (as), sector central del edificio.



Nota: Gabinete red húmeda sector poniente del edificio costado de cocina.

28.8 **Planta 4° Piso.**

Existen dos redes húmedas, una en sector central del edificio costado de baños de acceso de funcionarios (as), otro en sector poniente del edificio al costado de cocina, cuenta con puerta sin llave con señaléticas de seguridad, con gabinete metálico, puerta metálica con vidrio, carrete con manguera semi rígida con su respectivo pitón, siento está alimentada por la red domiciliaria de agua potable, impulsada por sistemas de bombas y salida de red seca tipo storz 50 mm por piso, con sus respectivas tapas con cadenilla.



Nota: Gabinete red húmeda y red seca costado acceso baños funcionarios (as), sector central del edificio.



Nota: Gabinete red húmeda sector poniente del edificio costado de cocina.

28.9 **Planta 5° Piso:**

Existen dos redes húmedas, una en sector central del edificio costado de baños de acceso de funcionarios (as), otro en sector poniente del edificio al costado de cocina, cuenta con puerta sin llave con señaléticas de seguridad, con gabinete metálico, puerta metálica con vidrio, carrete con manguera semi rígida con su respectivo pitón, siento está alimentada por la red domiciliaria de agua potable, impulsada por sistemas de bombas y salida de red seca tipo storz 50 mm por piso, con sus respectivas tapas con cadenilla.



Nota: Gabinete red húmeda y red seca costado acceso baños funcionarios (as), sector central del edificio.



Nota: Gabinete red húmeda sector poniente del edificio costado de cocina.

28.10 **Planta 6° Piso.**

Existen dos redes húmedas, una en sector central del edificio costado de baños de acceso de funcionarios (as), otro en sector poniente del edificio al costado de cocina, cuenta con puerta sin llave con señaléticas de seguridad, con gabinete metálico, puerta metálica con vidrio, carrete con manguera semi rígida con su respectivo pitón, siento está alimentada por la red domiciliaria de agua potable, impulsada por sistemas de bombas y salida de red seca tipo storz 50 mm por piso, con sus respectivas tapas con cadenilla.



Nota: Gabinete red húmeda y red seca costado acceso baños funcionarios (as), sector central del edificio.



Nota: Gabinete red húmeda sector poniente del edificio costado de cocina.

28.11 **Planta 7 Terraza Superior:**

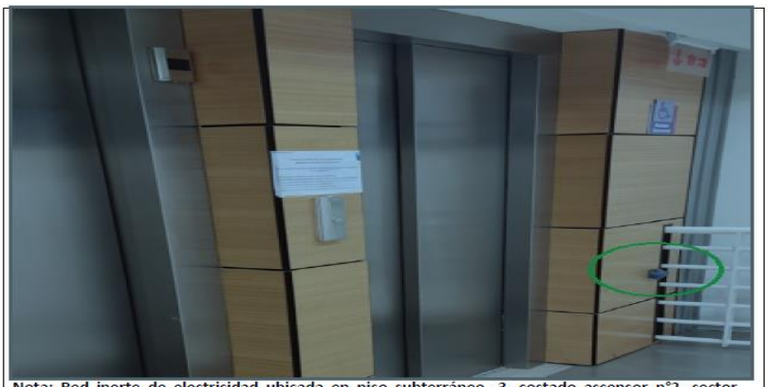
Existen una red húmeda, sector central del edificio frente a los ascensores sector quincho, cuenta con puerta sin llave con señaléticas de seguridad, con gabinete metálico, puerta metálica con vidrio, carrete con manguera semi rígida con su respectivo pitón, siento está alimentada por la red domiciliaria de agua potable, impulsada por sistemas de bombas y salida de red seca tipo storz 50 mm por piso, con sus respectivas tapas con cadenilla.



Nota: Gabinete red húmeda y red seca ubicados en terrazas sector quincho.

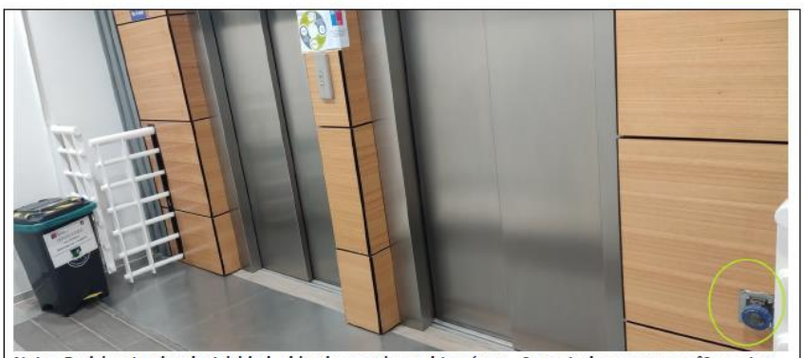
29.- **DISTRIBUCIÓN POR PISOS DE RED INERTE DE ELECTRICIDAD**

29.1 Planta subterráneo-3.



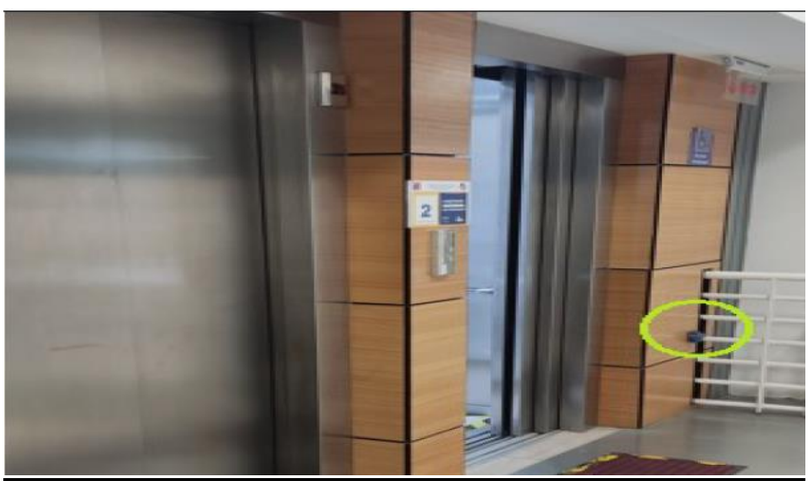
Nota: Red inerte de electricidad ubicada en piso subterráneo -3, costado ascensor n°2, sector poniente

29.2 Planta subterráneo-2**.**

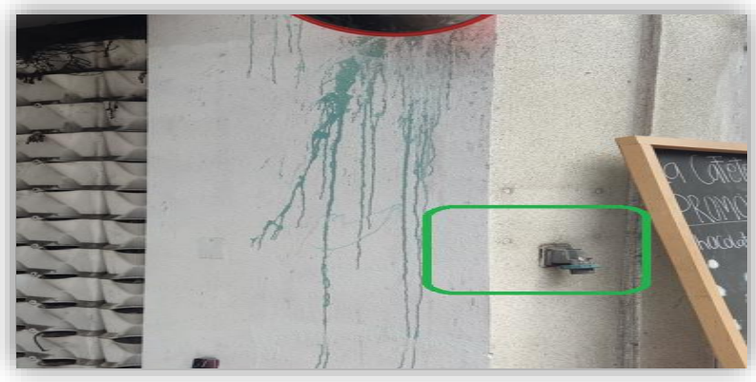


Nota: Red inerte de electricidad ubicada en piso subterráneo -2, costado ascensor n°2, sector poniente

29.3 Planta subterráneo-1**.**



29.4 Planta 1°,2°,3°,4°,5°y 6° piso





29.5 Planta 7° Piso



Nota: Red inerte de electricidad ubicada en séptimo piso, costado ascensor

30.- **DISTRIBUCIÓN DE VÁLVULA DE VENTOSA UBICADA EN 7° PISO**



Nota: Ventosa ubicada en piso 7°, cubierta sobre gabinete de red incendio, sector central del edificio.



Nota: Ventosa ubicada sector poniente piso 7°

31.- **NO Modificar**

Las reparaciones del equipamiento deben considerar no modificar/alterar la instalación del sistema de redes húmedas, secas e inertes, y en caso reemplazar piezas o accesorios u otros del equipamiento éstos deben ser originales y no alternativos siempre cumpliendo con la normativa vigente.

32.- **REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA**



ANEXO N° 1-A
ADM.
Persona natural

ANTECEDENTES DEL PROPONENETE

Nombre	
Cédula de Identidad	
Dirección	
Comuna	
Ciudad	
teléfono	
Correo electrónico	
Dirección web	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

Nombre	
Cédula de Identidad	
Dirección	
Comuna	
Ciudad	
teléfono	
Correo electrónico	
Dirección web	

…….
Firma oferente o representante legal

…….. de 2024.-

ANEXO N° 1-B
ADM.
Persona jurídica

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Razón Social	
Rol Único tributario	
Dirección	
Comuna	
Ciudad	
Teléfono	
Correo electrónico	
Dirección web	

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Comuna	
Ciudad	
teléfono	
Celular	
Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

Nombre	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección	
Comuna	
Ciudad	
teléfono	
Correo electrónico	
Dirección web	

…….
Firma oferente o representante legal

…….. de 2024.-

ANEXO 1-C

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTE PARTICIPANTES UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:

Persona natural o jurídica	Nombre o razón social	Cédula de identidad o Ro Único Tributario

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Dirección	
Comuna	
Ciudad	
teléfono	
Celular	
Correo electrónico	
Nombre/razón Social RUN/RUT a quien se realizará pago	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Comuna	
Ciudad	
teléfono	
Celular	
Correo electrónico	

…….
Firma oferente o representante legal

…….. de 2024.-

ANEXO 2-A
ADM.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.

(Para Unión Temporal de proveedores)
La presente declaración jurada debe ser suscrita por cada una de las personas que integran la unión temporal de proveedores

YO,_____, RUN N° _____, domiciliado en _____, en representación de _____, RUT N° _____,

como integrante de la Unión Temporal de Proveedores , para la Licitación Pública ID 650-4-LE24, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo contenido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, lo establecido en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, declaro lo siguiente:

a. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

b. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento y sus integrantes, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de matrimonio o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento y sus integrantes, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

d. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.

e. El proponente que represento y sus integrantes no se le ha declarado su disolución o la cancelación de su personalidad jurídica, ni se le ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente

f. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

g. El proponente que represento y sus integrantes no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado

……
Firma oferente o representante legal

_____ de 2024

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.
La presente declaración jurada simple debe ser suscrita por cada una de las personas que integran la Unión Temporal de Proveedores

ANEXO 3-A

DECLARACIÓN SIMPLE
(para persona natural)

YO, _____, cédula de identidad N° _____, con domiciliado en_____, para los efectos de la presente oferta, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a las condiciones establecidas en todos cada punto incluido de las Bases Técnicas.

…….
Firma oferente o representante legal

…….. de 2024.-

ANEXO 3-B

DECLARACIÓN SIMPLE
(para persona jurídica)

YO,_____, cédula de identidad N°_____, en mi calidad de oferente o representante legal del proveedor_____, R.U.T. N° _____ para los efectos de la presente oferta, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a las condiciones establecidas en los puntos incluidos en las Bases Técnicas.

…….
Firma oferente o representante legal

…….. de 2024.-

ANEXO N° 3-C
ADM.

DECLARACIÓN SIMPLE
(para Unión Temporal de Proveedores)

YO, _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante de la Unión Temporal de Proveedores compuesta por los integrantes _____, R.U.T. N° _____; y, _____, R.U.T. N° _____, para los efectos de la presente oferta, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a las condiciones establecidas en los puntos incluidos de las Bases Técnicas.

…….
Firma oferente o representante legal

…….. de 2024.-

ANEXO N° 4
TÉC.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES

OFERENTE: _……

MANDANTE	SERVICIO DESARROLLADO	FECHA DE EJECUCIÓN		DATOS DEL CONTACTO			
		INICIO	TERMINO	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

……
Firma oferente o representante legal

…… de.2024.-

ANEXO N° 5

TEC

PLAZO DE EJECUCIÓN DE MANTENCIÓN PREVENTIVA, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, COMPUESTA POR GABINETES DE REDES HÚMEDAS, RED SECA, REDES INERTES Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EXTINTORES DE INCENDIO

Nombre completo del proponente_____:

Declaro que, durante la ejecución del servicio de mantención preventiva, el plazo de la ejecución será:

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVENTIVA	**INDIQUE TIEMPO HORAS**

……
Firma oferente o representante legal

…… de.2024.-

ANEXO 6
(TÉCNICO)

GARANTÍA DEL LA MANTENCIÓN PREVENTIVA, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, COMPUESTA POR GABINETES DE REDES HÚMEDAS, RED SECA, REDES INERTES Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EXTINTORES DE INCENDIO

Nombre completo del proponente_____:

Declaro que, durante la ejecución del servicio de mantención preventiva, entregará una garantía por el servicio ofrecido de:

GARANTÍA MANTENCION PREVENTIVA	INDIQUE
Vigencia de la garantía de la mantención preventiva.	

……
Firma oferente o representante legal

…… de.2024.-

ANEXO N° 7

CERTIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO REALIZADO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO VALIDADO POR BOMBEROS DE CHILE.

Nombre completo del Proponente_____

declaro que Bomberos de Chile, validó el servicio mediante certificación y pruebas del sistema.

CERTIFICACIÓN	MARQUE CON UNA X
Adjunta certificado de bomberos de Chile	
No adjunta certificado de Bombero de Chile	

_____

Firma oferente o representante(s) legal (s)

_____ de _____de 2024

ANEXO 8

PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	VALOR NETO POR SERVICIO	VALOR TOTAL CON IVA 12 MESES
Mantención preventiva Red Seca,		
Mantención preventiva Red húmeda/Gabinetes		
Redes Inertes		
Mantención extintores/recarga		
TOTAL, CON IVA		

_____

Firma oferente o representante(s) legal (s)

_____ de _____de 2024

ANEXO 9

CUADRO DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS

1. **EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA:**

Cumplimiento de los requisitos formales:
Cada oferente debe adjuntar la totalidad de los Anexos N° 1a, 1b,1c, 2ª, 3ª, 3b, 3-c correspondiente de las presentes Bases Administrativas.

OFERTA ADMINISTRATIVA 5%	PUNTAJE
Cumple con la totalidad, se refiere al cumplimiento, en la fecha establecida, de todos los requisitos formales exigidos en las bases para la presentación de la oferta.	100
No cumple con la totalidad se refiere al **NO** cumplimiento, de la totalidad o parcial de los requerimientos solicitados en las bases para la presentación de la oferta.	0

2.- **EVALUACIÓN TÉCNICA: 45%**

	CRITERIOS	PONDERACIÓN
Oferta Técnica	Experiencia en trabajos similares oferente.	10%
	Plazo de ejecución mantención preventiva.	15%
	Garantía de los servicios.	10%
	Certificación de mantenimiento realizado al sistema de protección contra incendio validado por bomberos de Chile.	10%

A.- **Experiencia de los Oferentes:** el oferente deberá los años de experiencia en el rubro, de acuerdo con lo siguiente: (Anexo 4)

EXPERIENCIA	PUNTAJE
7 años y mas	100
5 a 6 Años	80
4 años	60
3 años	40
1 a 2 años	10

B.- **Plazo Ejecución De Mantención Preventiva: (**Anexo 5)
Los plazos deberán ser expresados en horas, se evaluará en relación con la siguiente tabla

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
Oferente señala que el tiempo de entrega del servicio de mantención preventiva es inferior a 48 horas.	100
Oferente señala que el tiempo de entrega del servicio de mantención preventiva es entre 49 Horas y 73 Horas.	80
Oferente señala que el tiempo de entrega del servicio de mantención preventivas es de 74 horas 98 horas	60
Oferente señala que el tiempo de entrega del servicio de mantención preventivas es de 99 horas 123 horas	40
Oferente señala que el tiempo de entrega del servicio de mantención preventivas es de 124 horas 271 horas	20

C.- **Garantía del servicio** (Anexo 6)

Garantía mantención preventiva	PUNTAJE
12 meses	100
8 meses y menos de 12 meses	80
6 meses y menos de 8 meses	60
Menos de 6 meses	40
No presenta o no acredita garantía	20

D**.- Certificación del mantenimiento realizado al sistema de protección contra incendio validado por Bomberos de Chile**. (Anexo 7)

CERTIFICACIÓN	PUNTAJE
Adjunta certificado de bomberos de Chile	100
No adjunta certificado de Bombero de Chile	0

3.- **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** (Anexo 8)

Este criterio será evaluado, según escala de evaluación adjunta, de las Bases Económicas de la presente licitación. El resultado del puntaje obtenido se multiplicará por el respectivo porcentaje según criterio de evaluación (50%), de acuerdo con la siguiente formula:

Cálculo: Oferta menor valor x 50%
Oferta en evaluación

Evaluación Final = Administrativo+ técnico +económico

III.- **SE DESÍGNA** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza, en calidad de titular.

NOMBRE	RUT	CARGO
Fernando Araya Sayes	16.549.838-0	Encargado Sección Administración
Carla Bernales	13.415.473-K	Contratos
Emilio Zarria Adaros	17.174.918-2	Fiscalizador técnico de obras

IV.-- **SE DESÍGNA** a los siguientes funcionaros en calidad de suplentes, como integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas que se presenten en la licitación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia de uno o más de los funcionarios designados para estos efectos.

NOMBRE	RUT	CARGO
Mauricio Espinoza	16.489.577-7	Contratos
Yenny Castro	13.742.110-0	Analista Departamento. Administración y Finanzas

V.- **DESÍGNASE** como administrador del contrato al encargado de la sección administración o quien lo subrogue, designación que deberá ser ratificada en el acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.

VI.- **DESÍGNASE** como contraparte técnica del SERVIU, en calidad de titular a la funcionaria Carla Bernales Valdivia, designaciones que deberán ser ratificadas en el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo**.**

VII**.- INCORPÓRESE,** en la página web de Ley de Lobby, por parte del Encargado Institucional, la designación de la presente comisión evaluadora, en calidad de sujeto pasivo, hasta la fecha de adjudicación del presente concurso licitatorio, o hasta la fecha se dicte cualquier otro acto administrativo que disponga el término de la comisión evaluadora.

VIII.- **SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA**, la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

IX.- **INSTRÚYASE** que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°1082, de 22 de agosto de 2022, y al memorándum N°61 de fecha 14 de febrero de 2017, del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta, el presente acto administrativo debe ser ingresado por la encargada del Departamento de Administración y Finanzas al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

SGM/FAS/PMO

RICARDO ANTONIO GONZALEZ CAMPOS
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

SGM/JVM

DISTRIBUCIÓN**:**

- PATRICIA M
- DEPTO. ADM Y FINANZAS
- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
- ENCARGADO LEY LOBBY
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Ricardo Antonio González Campos Fecha firma: 26-03-2024 9:01:05

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 775 Timbre: UKYALBDUBLFLD En: http://vdoc.minvu.cl